



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE EIVISSA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

5644

*Procedimiento Ordinario 0000641/2011 Sobre Otras Materias*

D./D<sup>a</sup>. MARÍA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO 641/11 seguido a instancia de ESTACION DE SERVICIO JENA, S.L. frente a CONSTRUCCIONES PITIUSAS FONT, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo ENCABEZAMIENTO Y FALLO SON del tenor literal siguiente:

#### ENCABEZAMIENTO:

En Ibiza, a uno de febrero de dos mil trece

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, los presentes autos sobre juicio ordinario nº 641/2011, seguidos a instancia de la Estación de Servicio Jena, S.L., representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Buenaventura Cucó Josa y asistida por el Letrado D. José Esteban Villarroja, contra Construcciones Pitiusas Font, S.L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad

#### FALLO

**Que estimando la demanda** interpuesta por la representación procesal de la Estación de Servicio Jena, S.L., contra Construcciones Pitiusas Font, S.L., **debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.044,35 euros, más los respectivos intereses legales, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, CONSTRUCCIONES PITIUSAS FONT, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a quince de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

